

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 827-2026-CD-OSITRAN

A las 9:30 horas de lunes 2 de febrero del año 2026, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 2do Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello, Presidenta del Consejo Directivo, la señora Claudia Janette Salaverry Hernández y el señor Javier Miguel Masías Astengo, integrantes del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación del señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y de la señora María Cristina Escalante Melchior, como Secretaria del Consejo Directivo.

También, participó el señor Javier Chocano Portillo, Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la señorita Gloria Cadillo Ángeles, Asesora en Dirección Estratégica de la Presidencia.

La Sesión Extraordinaria fue realizada en aplicación de los numerales 6.7.1 a 6.7.3 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2023-CD-OSTRAN.

I.- PRESENTACIÓN

I.1 Uso de la palabra solicitado por la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional – AETAI - Recurso impugnativo contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0019 2025-CD-OSITRAN.

De acuerdo con la convocatoria remitida, se presentó en la sede del Ositrán el representante de la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional, señor Carlos Gutiérrez Laguna, así como el señor Bonifaz Fernández, quien participó a través de la plataforma Microsoft Teams, a fin de expresar sus argumentos en relación al recurso impugnativo contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0019 2025-CD-OSITRAN que aprueba la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto aplicable a los pasajeros en transferencia en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Asimismo, estuvieron presentes el representante de IATA Sucursal del Perú, señor Martín La Rosa, y los representantes de Lima Airport Partners S.R.L. señor Juan Marcos Venegas y señora María Elena Reaño Bastante.

También, por parte del Ositrán, presenciaron la exposición el señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, las señoritas Melina Caldas Cabrera, Ruth Eliana Castillo Mar, María Alejandra Méndez Vega y la señorita Kimberly Lucero León Rosales, servidoras de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos.

El uso de la palabra inició a las 9:51 a.m. y culminó a las 10:15 am.

Luego de la exposición, la misma que fue grabada, se agradeció la participación de los representantes de la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional, de IATA Sucursal del Perú, de Lima Airport Partners S.R.L y de los servidores del Ositrán.

I.2 Uso de la palabra solicitado por IATA Sucursal del Perú - Recurso impugnativo contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0019 2025-CD-OSITRAN.

De acuerdo con la convocatoria remitida, se presentó en la sede del Ositrán el representante de IATA Sucursal del Perú, señor Martín La Rosa a fin de expresar sus argumentos en relación al recurso impugnativo contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0019 2025-CD-OSITRAN que aprueba la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto aplicable a los pasajeros en transferencia en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Asimismo, estuvieron presentes los representantes de la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional, señor Carlos Gutiérrez Laguna, así como el señor Bonifacio Fernández, quien participó a través de la herramienta teams y los representantes de Lima Airport Partners S.R.L., señor Juan Marcos Venegas y señora María Elena Reaño Bastante.

También, por parte del Ositrán, presenciaron la exposición el señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, las señoras Melina Caldas Cabrera, Ruth Eliana Castillo Mar, María Alejandra Méndez Vega y la señorita Kimberly Lucero León Rosales, servidoras de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos.

El uso de la palabra inició a las 10:28 a.m. y culminó a las 10:38 am.

Luego de la exposición, la misma que fue grabada, se agradeció la participación de los representantes de IATA Sucursal del Perú, de la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional AETAI, de Lima Airport Partners S.R.L. y de los servidores del Ositrán

II.- ORDEN DEL DÍA

II.1 Recursos de reconsideración interpuestos por AETAI e IATA contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0019-2025-CD-OSITRAN que aprobó la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuertos aplicable a los pasajeros en transferencia en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00010-2026-IC-OSITRAN de fecha 22 de enero de 2026, y el proyecto de resolución respectivo, elaborados por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán. A través de dicho informe, se analizaron los recursos de reconsideración interpuestos por la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional (en adelante, AETAI) y por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (en adelante, IATA) contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0019-2025-CD OSITRAN, que fijó las tarifas máximas de la TUUA de Transferencia.

En este estado de la sesión, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, a las señoras Melina Caldas Cabrera, María Méndez Vega, Eliana Castillo Mar y a la señorita Kimberly Lucero León Rosales, servidoras de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, a fin de que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación al recurso de reconsideración.

También estuvo presente el señor Víctor Arroyo Tocto, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

El Consejo Directivo solicitó que se analice e incluya en el informe conjunto los argumentos expuestos en los informes orales de IATA y AETAI en la sesión del día de hoy y que se incorpore en la Resolución un artículo que disponga que la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos revise la TUUA de Transferencia, únicamente en lo que respecta al componente de las inversiones, cuando se concluya el procedimiento de reconocimiento de dichas inversiones. En ese sentido y en aplicación del párrafo del numeral 6.9.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2023-CD-OSITRAN, solicitó que presenten un nuevo informe que recoja lo solicitado.

Sobre el particular, los responsables de las referidas Gerencias solicitaron al Consejo Directivo que se mantenga abierta la sesión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.8.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2023-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe; solicitud que fue acogida por el Consejo Directivo.

II.2 Opinión sobre el Proyecto de Adenda N° 8 al Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA".

Se puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe Conjunto N° 00018-2026-IC-OSITRAN de fecha 30 enero de 2026, a través del cual las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica emitieron opinión técnica al Proyecto de Adenda N° 8 al Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA", en atención a la solicitud remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante los Oficios N° 0288-2026-MTC/19.02 y N° 4093-2025-MTC/19, recibidos con fechas 11 de julio de 2025 y 26 de enero de 2026, respectivamente.

En este estado de la sesión, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, a la señora Melina Caldas Cabrera y al señor Missael Alvarez Huamán, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, a fin de que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación al recurso de reconsideración.

También estuvieron presentes el señor John Albert Vega Vásquez, servidor de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como el señor Tito Jiménez Cerrón y a la señorita Claudia Ivonne Ortiz Cabrejos, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidas en el informe conjunto presentado. En ese sentido, los miembros del Consejo Directivo adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°2637-827-2026-CD-OSITRAN
de fecha 2 de febrero de 2026**

Visto el Informe Conjunto N° 00018-2026-IC-OSITRAN de fecha 30 de enero de 2026, a través del cual las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica emiten opinión técnica no vinculante respecto al Proyecto de Adenda N° 8 al Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA", en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 316-2025-EF; en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo; en el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00018-2026-IC-OSITRAN; y, en consecuencia, emitir opinión técnica no vinculante del Organismo Regulador respecto del Proyecto de Adenda N° 8 al Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA", en el marco de la normativa vigente en materia de Asociaciones Público Privadas¹.

¹ De acuerdo con lo expresamente señalado en el párrafo 10.2 del artículo 10, concordado con el párrafo 59.4 del artículo 59 de la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.



- b) Precisar que la opinión técnica del Ositrán se limita exclusivamente a los aspectos referidos al régimen tarifario, régimen de acceso y niveles de servicio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del párrafo 142 del Reglamento de la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 316-2025-EF.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe Conjunto N° 00018-2026-IC-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de representante del Concedente y Entidad Pública Titular de Proyecto.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 11:45 horas, se levantó la sesión, estableciéndose que se mantendría abierta, en tanto se presente el nuevo informe solicitado al Consejo Directivo.

Continuación de la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo N° 827-2026-CD-OSITRAN

Día martes 3 de febrero de 2026

De conformidad con lo acordado y como parte de la sesión que se mantuvo abierta, el día 3 de febrero del 2026 a las 18:24 horas se remitió al Consejo Directivo, vía correo electrónico, el Informe Conjunto N° 00020-2026-IC-OSITRAN, emitido por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido a los Recursos de Reconsideración interpuestos por IATA y AETAI contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0019-2025-CD-OSITRAN.

En ese contexto, los miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidas en el informe conjunto presentado y adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°2638-827-2026-CD-OSITRAN
de fecha 3 de febrero de 2026**

Vistos el Informe Conjunto N° 00020-2026-IC-OSITRAN de fecha 03 de febrero de 2026 y sus anexos; en virtud de las funciones previstas en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo; el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; y los artículos 16 y 17 del Reglamento General de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

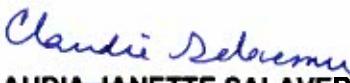
- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00020-2026-IC-OSITRAN y el proyecto de resolución, en consecuencia:
 - i) Disponer la acumulación de los procedimientos administrativos iniciados como consecuencia de los recursos de reconsideración, presentados por la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0019-2025-CD-OSITRAN.



- ii) Declarar infundado el recurso de reconsideración presentado por la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional mediante la Carta N° 0196-2025-GG/AETAI, contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0019-2025-CD-OSITRAN.
 - iii) Declarar infundado el recurso de reconsideración presentado por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, mediante la Carta S/N (NT 2025180269), complementada mediante la Carta S/N (NT 2025184524) del 23 de diciembre de 2025, contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0019-2025-CD-OSITRAN.
 - iv) Confirmar la Resolución de Consejo Directivo N° 0019-2025-CD-OSITRAN, dando por agotada la vía administrativa.
 - v) Encargar a la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos que, una vez que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización culmine con el procedimiento de reconocimiento de las inversiones correspondientes a la Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, efectúe la revisión del cálculo de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuertos aplicable a los pasajeros en transferencia, a efectos de que se actualice exclusivamente el componente de inversiones.
- b) Notificar la resolución aprobada en el literal a) y el Informe Conjunto N° 00020-2026-IC-OSITRAN a Lima Airport Partners S.R.L., al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional y a la Asociación Internacional de Transporte Aéreo.
 - c) Disponer la publicación de la resolución aprobada en el literal a) en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, disponer la difusión de la mencionada resolución y del Informe Conjunto N° 00020-2026-IC-OSITRAN, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).
 - d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

Siendo las 23:08 horas del martes 3 de febrero de 2026 mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


CLAUDIA JANETTE SALAVERRY
HERNÁNDEZ
Directora


JAVIER MIGUEL MASÍAS ASTENGO
Director